



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 661

Asunto #1: Acepta renuncia
Asunto #2: Fija fecha para remate
Proceso: Ejecutivo (hipotecario)
Demandante: JOSE ANTONIO ARIAS REYES
Demandado: CONSTRUCTODO DE LA SABANA S. A. S.
Radicado: 630013103003-2019-00057-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1

En tanto se ajusta a las previsiones del artículo 74 Inc. 4° del CGP, se acepta la renuncia que al encargo representativo confiado por CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A. presentó el profesional Marlon Eduardo García León el 04-03-2021.

Por otra parte, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, proceden a definirse los parámetros a seguir para realizar la diligencia de remate en los siguientes términos:

Se señala la hora de las ocho (08:00 a.m.) del día (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nos. 280-212674 y 280-212675, predios rurales, ubicados en el municipio de La Tebaida (Quindío), en la Vereda Santa Ana, lotes 3 y 4, distinguidos con las fichas catastrales Nos. 01-01-00-00-0506-00-19-0-00-00-0000 y 01-01-00-00-0506-00-20-0-00-00-0000, la que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma *Lifesize* o *Teams*, el link que se compartirá a los interesados en forma oportuna para la subasta.

Conforme lo dispuesto en el art. 457 del C. General del Proceso, será propuesta admisible la que cubra la base de la licitación, esto es la suma de \$437.307.150.00 (280-212674) y \$329.813.400.00 (280-212-675), que es el equivalente del 70% del avalúo dado a los bienes (\$624.724.500.00 y \$471.162.000.00) y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal de los mismos o sea el 40%, (conforme al artículo 451 del Código General del Proceso).

La parte interesada deberá llevar a cabo, con sumo rigor, lo dispuesto en el Art. 450 del C. G. del P. para efectos de darle publicidad al remate. (Los medios de comunicación aceptados por el Despacho son: La Crónica, El Tiempo, y el Espectador), debiendo allegar tanto la publicación como el certificado de tradición en los términos que dispone la norma antes aludida.

Se informa que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 630012031003 del Banco Agrario de Colombia el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la fecha y hora en que se abre la licitación.

Para el apoyo por parte de la Dirección Seccional, infórmese al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, con copia al proceso de seguridad y salud en el trabajo y al área de sistemas la fecha, hora en la cual se desarrollará esta diligencia, esto con el fin de que dispongan los recursos técnicos y logísticos necesarios para la realización de la audiencia.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ivan Dario Lopez Guzman', is written over a faint, circular official stamp.

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

Se notifica en Estado #47 publicado el 20-04-2021.